

DECRETO D.A.S. Nº

325

CHIGUAYANTE, 06 FEB 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Convenio Programa vida sana intervención en obesidad en niños, adolescentes, adultos y mujeres" de fecha 06 de enero de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, sancionado por resolución exenta N° 696, de 04 de febrero de 2014 del Servicio de Salud de Concepción; Ord. N° 559, de la I. Municipalidad de Chiguayante N° 936, en virtud del cual se solicita ampliación de plazo para la ejecución de convenios de atención primaria en salud; Ord. N° 4685, del Servicio de Salud de Concepción, de fecha 01 de diciembre de 2014, en virtud del cual se concede plazo para la ejecución de los convenios de atención primaria de salud; Ord. N° 4916, del Servicio de Salud de Concepción, de fecha 16 de diciembre de 2014, en virtud del cual se remite resolución exenta N° 6315, de fecha 11 de diciembre de 2014, del mismo Servicio, que concede plazo para la ejecución de los convenios de atención primaria de salud; artículo 8 Ley 18.575; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Ratifíquese la prórroga del Convenio Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles, sancionado por Decreto Alcaldicio DAS N° 1968, de fecha 18 de diciembre de 2014 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.-

2) Ratifíquese el "Convenio Programa vida sana intervención en obesidad en niños, adolescentes, adultos y mujeres" de fecha 06 de enero de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, sancionado por resolución exenta N° 696, de 04 de febrero de 2014 del Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.

3) Ratifíquese la prórroga del "Convenio Programa vida sana intervención en obesidad en niños, adolescentes, adultos y mujeres", sancionado por el presente acto administrativo en virtud de resolución exenta N° 6315, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Servicio de Salud de Concepción.-

4) Déjese constancia que el Convenio Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles, el Convenio Programa vida sana intervención en obesidad en niños, adolescentes, adultos y mujeres y su prórroga, forman parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

5) El ingreso del respectivo convenio y las prórrogas, singularizado en el número uno, dos y tres de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 1150503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

-9 FEB 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACIÓN DE SALUD

6) Déjese constancia que la prórroga de los Convenios se extiende hasta el día 31 de marzo de 2015, de acuerdo a Resolución Exenta Nº 6315, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Servicio de Salud de Concepción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

RSN/APS/MMA/GDR/gdr

